



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la cita

Funza Cundinamarca., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO 252863105001-2019-00281-00
DEMANDANTE: HENRY YOBANNY NÚÑEZ CATAÑO
DEMANDADO: AJE COLOMBIA S.A.**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho **DISPONE:**

Sería del caso aprobar la liquidación efectuada por la secretaria de este despacho, sí no fuera porque se advierte que el total de los valores relacionados son incorrectos, toda vez que la orden era de medio salario mínimo y se liquidó un salario mínimo.

Así las cosas, conforme lo dispone el art. 366 del C.G.P., este despacho procederá a modificar la liquidación de costas en el sentido de corregir el valor total de aquella, así:

A cargo del **DEMANDANTE:**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – ART. 366 DEL C.G.P.		
PROCESO	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIAS CONTRATO DE TRABAJO	
RADICADO	25286310500120190028100	
DEMANDANTE	HENRY YOBANNY NÚÑEZ CATAÑO	
DEMANDADO	AJE COLOMBIA S.A.	
FECHA DE LA LIQUIDACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1ª Instancia	Cuad 01PrimeraInstancia PDF 11 Pág. 3. La suma señalada como agencias en derecho, medio salario mínimo \$1'000.000,00	\$500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2ª Instancia	Cuad 02SegundaInstancia PDF 4 Pág. 11	\$1'160.000,00
TOTAL		\$1'660.000,00
SUMA TOTAL: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'660.000,00)		

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

MODIFICAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este despacho el 19 de octubre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, y, en consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada en esta providencia, por un valor total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'660.000,00)** a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ade077b442a2a41d98ffd9c8193a51b308303dbc42be44bd2833a621ef574a**

Documento generado en 15/12/2023 01:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>